



Medellín, 12/03/2024

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Que la **FUNDACIÓN DIV** es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de la Estrella - Antioquia, cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 2019060037752 del 11 de marzo de 2019.

DATOS GENERALES

- ❖ NIT. 901288617-9
- ❖ Dirección del domicilio principal:
- ❖ Carrera 42 D No. 50 sur 40, Interior 177 - Valle Jardín Envigado, Antioquia
- ❖ Carrera 42 D No. 50 sur 40, Interior 177 - Valle Jardín Envigado, Antioquia
- ❖ Teléfono Comercial: 312 69 55 90
- ❖ Correo electrónico: johnalexandersalazar@gmail.com

CONSTITUCIÓN

Mediante Acta de Asamblea de Constitución del 10 de enero de 2019.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

- ❖ Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



TIEMPO DE DURACIÓN

ARTÍCULO 3: –La FUNDACIÓN DIV tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el presente Estatuto.

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha sido reformada por la siguiente resolución:

Resolución 20210600095629 del 20 de octubre de 2021.

OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 4: OBJETO SOCIA: :El objeto social de la FUNDACIÓN DIV es promover el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de las personas y poblaciones menos favorecidas de los países y regiones en donde haga presencia, a través de diseñar y ejecutar proyectos de educación, salud emocional, infraestructura escolar, empleabilidad, emprendimiento e innovación, deporte, cultura y arte, teniendo como bases transversales la innovación educativa, el desarrollo de competencias socioemocionales y laborales, el emprendimiento, la innovación, la ciencia, la tecnología, la promoción de la lectura y el bilingüismo.

Para cumplir con su objeto social y llevar a cabo todas sus actividades, la fundación podrá:

Adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; constituir patrimonios de familia; dar y recibir dinero en mutuo: girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de títulos valores y aceptar o





ceder créditos civiles o comerciales; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; en general; celebrar toda especie de actos o contratos que la ley autorice. Podrá en especial, adquirir y enajenar, a cualquier título, intereses sociales o acciones en sociedades de cualquier naturaleza, ejercer el derecho de preferencia cuando le sea posible hacerlos, por establecerlo así los estatutos de las sociedades de las cuales la FUNDACIÓN sea socia o accionista; poseer los intereses sociales o acciones que adquiera y ejercer todos los derechos que la ley y los estatutos de las respectivas compañías le confieran; y en cuanto lo permita la Ley, realizar inversiones que le habiliten para mantener o acrecentar las rentas con el único fin de dar adecuado cumplimiento a su objeto social.

Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Celebrar contratos con entes públicos y privados para desarrollar proyectos propios o del interés de la fundación.

Además, y con objeto de tener ingresos propios, la Fundación podrá realizar actividades mercantiles cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales, como, por ejemplo: Realización de cursos, elaboración de material pedagógico, desarrollo y diseño de actividades educativas extracurriculares y complementarias.

PATRIMONIO

Artículo 36: Patrimonio de la Fundación.

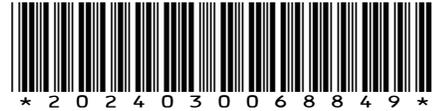
El patrimonio de la FUNDACIÓN está constituido por:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



- 1) La cuota pagada por los asociados al momento de la constitución;
- 2) Por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas;
- 3) Por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras;
- 4) El Producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- 5) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- 6) Por los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos moneda legal colombiana) que ha sido pagada por los asociados en dinero.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTICULO 14. Órganos de Administración. La Fundación tenderá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control.

- ❖ Asamblea General (o consejo de Fundadores)
- ❖ Junta Directiva
- ❖ Presidente (Representante Legal)
- ❖ Revisor Fiscal

REPRESENTACIÓN LEGAL

Que como Representante Legal de la entidad, está inscrito en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución 2022080000063 del 17 de enero de 2022, el señor JOHN ALEXANDER SALAZAR SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía 94.389.285, quien ejercerá sus funciones para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de su elección, según consta en el Acta No. 04 de Asamblea Extraordinaria del 5 de enero de 2022.





REVISOR FISCAL

Que mediante Auto 2023080066377 del 23 de junio de 2023, se anexó al expediente de la entidad la documentación relacionada con la elección del Revisor Fiscal, a la señora MARIA ANTONIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MACHADO identificada con cédula de ciudadanía 36.994.684 y Tarjeta Profesional 118593-T, para un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación según consta en el Acta No. 004 de Asamblea Extraordinaria del 3 de abril de 2023.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente certificación se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado número 2024010110529 del 11 de marzo de 2024. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación del Banco BBVA del 11 de marzo de 2024.

NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo

